

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Guadalajara Jalisco, noviembre de 2020

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta

Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
Secretaria Técnica

11 CO
1

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

Fundamento Jurídico

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 32. Las regidoras y los regidores, en tanto integrantes del Ayuntamiento, ostentan cargos públicos municipales de elección popular y deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos de la administración pública, la prestación de las funciones y servicios públicos, así como el funcionamiento de esta; con base en lo dispuesto en la Ley y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas el artículo 49 de la Ley las siguientes:

- I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

- I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;
- II. Recibir, estudiar y dictaminarlos asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;
- III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para la política municipal al respecto;
- IV. Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas garanticen su constante actualización;
- V. Tratar la información que posean, en los términos previstos en la normalidad aplicable;

- VI.** Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.

Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

- I.** Presentar iniciativas en materia de su competencia;
- II.** Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
- III.** Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;
- IV.** Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;
- V.** Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;
- VI.** Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;
- VII.** Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.



Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

XI. Hacienda Pública:

- a)** Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b)** Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c)** La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d)** Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e)** Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f)** Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g)** Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio;
- h)** Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

**Estado actual de
los turnos
pendientes en la
Comisión**

- **Iniciativas turnadas desde el 01 octubre de 2018: 86**
- **Turnos dictaminados por la comisión: 79**
- **Turnos en estudio y en espera de respuesta de las dependencias: 7**

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

Acciones sistemáticas

- Sesionar cuando menos una vez al mes para evitar rezago en la dictaminación de la Comisión;
- Ser constantes en la vigilancia del ejercicio del gasto del municipio de Guadalajara;
- Promover la austeridad en la medida que no ponga en riesgo la operación del municipio;
- Implementar propuestas que generen mejor manejo de la hacienda municipal.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Enero

- Iniciativa que aprueba las Reglas de Operación para Subsidios No Especificados y Otras Ayudas

Febrero

- Dictaminación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Hacienda.

Abril

- Cuarto y último Informe trimestral de la Tesorería: Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020

- Primer informe Trimestral de la Tesorería Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.
- Informe semestral de la Secretaría Técnica de la CEHP

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Mayo

- Sesionar para proponer la dictaminación de los turnos pendientes en la Comisión.

Junio

- Sesionar para proponer la dictaminación de los turnos pendientes en la Comisión.

Julio

- Segundo informe Trimestral de la Tesorería Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.
- Dictaminación de los turnos pendientes en la Comisión.

Agosto

- Dictaminación de la iniciativa de la Ley de Ingresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

- Informe semestral de la Secretaría Técnica de la CEHP.
- Informe Anual de la Presidencia de la Comisión

En el año 2021, la administración municipal finaliza el 30 de septiembre de 2021, razón por la que el Plan Anual se proyectó en esa fecha.

Atentamente

Guadalajara Jalisco, diciembre 2020

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Presidenta